



25.08.14 DEROGADA POR ORD. 3386/14.-

Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

551

Artículo 1º : Se implementará la aplicación obligatoria para todo el
----- personal Municipal, de la vacuna Antitetánica en todo
aquel empleado que certifique no haberla recibido con anterioridad.-

Artículo 2º : Comuníquese a la Dirección de Salud Municipal a los fines
----- de implementar la presente Ordenanza.-

Artículo 3º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B)
EL DIA 28 de Junio de 1985.-